



Expediente 0005-0404-2018-000001

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE SAL PARA CARRETERAS DURANTE EL AÑO 2019

PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

Este Acuerdo marco tiene por objeto selección de empresas proveedoras y la regulación de los contratos de suministro de fundentes (sal, cloruro cálcico y salmuera) para carreteras durante el año 2019 con posibilidad de prórroga para los años 2020, 2021 y 2022 (artículos 82, 83 y 45.2 párrafo 2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Las empresas proveedoras seleccionadas suministrarán la sal para carreteras conforme a las peticiones que se le hagan por parte de la Administración, respetando los mínimos señalados en las Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las condiciones de su oferta. Cada petición formulada por la Administración constituirá un contrato administrativo de suministro de los regulados en el artículo 29 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas proveedoras no serán seleccionadas en régimen de exclusiva, pudiendo la Administración realizar adquisiciones a otras empresas cuando las circunstancias así lo precisen.

Los productos que integran este proceso de selección podrán ser ofertados de acuerdo con los lotes que a continuación se señalan, pudiendo presentarse oferta a uno o a varios de los lotes:

Lote 1: Cloruro	Cloruro Sódico a granel en silo
	Cloruro Sódico a granel en almacén
	Cloruro Cálcico en sacos
Lote 2: Salmuera	Salmuera recogida en planta de fabricación
	Salmuera suministrada en depósitos

Si se presenta oferta a un lote con más de un producto, se deberán incluir todos los productos que lo componen. En caso contrario, la oferta se considerará no válida y será excluida de la licitación.

Dichos suministros se encuentran englobados en el siguiente Código CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos): 34927100-2 "Sal para carreteras"

El suministro deberá ajustarse a las condiciones que se señalan en las Prescripciones Técnicas de este pliego.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACION.

Este Acuerdo marco tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La licitación se ajustará a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

La mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: doña Silvia Baines Zugasti, Jefa de la Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos. Suplente: doña María Iparraguirre Picabea, Jefa de Sección de Gestión Jurídica del Patrimonio.

- Vocal primero: doña Arantza Larrea Salinas, Diplomado en Empresariales. Suplente: doña María Vela Jaurrieta (Jefa del Negociado de Adquisiciones).

Vocal segundo: Pedro Luis Soto Valcarce, Jefe de la Sección de Conservación. Suplente: Juan Serrano Medrano, Director del Servicio de Conservación.

- Interventor: don Luis Ceras Arrese (Interventor Delegado en el Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo) o quien legalmente le sustituya.

- Secretario: don José Norberto Viguria Alegría, Técnico en Administración Pública, Rama Jurídica. Suplente: María Milagrosa Goñi Leza, Técnico en Administración Pública Rama Jurídica.

3.- SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS.

Se procederá a la selección de un **máximo de tres empresas o entidades proveedoras para cada uno de los lotes**, mediante tramitación anticipada de procedimiento abierto con publicidad comunitaria.. Las empresas o entidades proveedoras deberán reunir la suficiente solvencia técnica y económica para la realización de los suministros comprendidos en el presente Acuerdo marco y no incurrir en prohibición de contratar (artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos), requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Las entidades licitantes podrán presentarse individualmente o agrupadas conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas o entidades licitadoras que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integradas en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la empresa licitadora infractora.

4.-CANTIDADES ESTIMADAS E IMPORTE ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.

Las cantidades estimadas de consumos para los años de vigencia del acuerdo, basadas en los consumos de años anteriores en las Autovías A-21 y A-12, son las siguientes:

Cloruro Sódico	2019	2020	2021	2022	Total
TM	4.200	4.200	4.200	4.200	16.800
EUR (IVA excl)	274.000	274.000	274.000	274.000	1.096.000

Cloruro Cálcico	2019	2020	2021	2022	Total
TM	10	10	10	10	40
EUR (IVA excl)	4.150	4.150	4.150	4.150	16.600

Salmuera	2019	2020	2021	2022	Total
TM	200	200	200	200	800
EUR (IVA excl)	6.000	6.000	6.000	6.000	24.000

El importe estimado del Acuerdo marco durante el año 2019 asciende a la cantidad de 284.150 EUR (IVA excluido)

El valor estimado del total de los suministros referenciados para el periodo de vigencia de este Acuerdo Marco, incluidas las posibles prórrogas, es de 1.136.600 euros IVA excluido

Las cantidades indicadas de suministros para los años de vigencia del Acuerdo Marco son meramente estimativas y no suponen compromiso de gasto alguno por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por la empresa o entidad proveedora.

Se financiara con cargo a la partida del presupuesto de gastos del ejercicio 2019 correlativa a la partida 840003 84210 2289 453300 "sal, gravilla y otros suministros auxiliares" del presupuesto de gastos del ejercicio 2018, sujeto a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente.

5.- IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El importe máximo de licitación para cada uno de los productos es el siguiente:

		Importe máximo (IVA excluido)
Lote 1: Cloruro	Cloruro Sódico a granel en silo	54,32 €/Tonelada
	Cloruro Sódico a granel en almacén	49,75 €/Tonelada
	Cloruro Cálcico en sacos	419,01 €/Tonelada
Lote 2: Salmuera	Salmuera recogida en planta de fabricación	18,02 €/Tonelada
	Salmuera suministrada en depósitos	25,39 €/Tonelada

6.- PLAZO.

El presente Acuerdo marco tiene como periodo de vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. Podrá ser prorrogado expresamente antes de su vencimiento por anualidades completas sin que el Acuerdo marco, incluidas todas sus prórrogas pueda estar vigente más allá del 31 de diciembre de 2022.

No obstante, si no se hubieran formalizado el acuerdo marco con las empresas proveedoras seleccionadas antes del 1 de enero de 2019, la vigencia del Acuerdo marco quedará demorada al día siguiente al de la formalización del contrato.

7.- PRECIOS APLICABLES A LOS SUMINISTROS.

Los precios que se aplicarán a los suministros serán los determinados en la oferta de la empresa o entidad licitante, salvo que se aplique una reducción de precio, como consecuencia de una oferta, descuento, rappel o similar.

8- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procederá la revisión de precios.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas licitadoras deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar suministros durante el plazo de un año por los siguientes importes según el lote al que presenten ofertas:

LOTE 1: 83.500,00 € IVA excluido

LOTE 2: 1.800,00 € IVA excluido

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- a) Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la empresa se determine que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.
- b) Presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la entidad.
- d) Por otros de los medios contemplados en el artículo 16.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, siempre que la documentación presentada y las condiciones que se deduzcan de la misma sean consideradas como suficientes por la mesa de contratación.

10.- SOLVENCIA TÉCNICA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán:

- Haber realizado suministros iguales o similares en alguno de los últimos tres años, que en cómputo global asciendan a las siguientes cuantías:

LOTE 1: 1.200 toneladas/año

LOTE 2: 60 toneladas/año

- Disponer en el momento del comienzo de la ejecución del contrato:
 - LOTE 1: disponibilidad de un almacén, con capacidad suficiente para al menos 10.000 Tm. de cloruro. En caso de que no se tenga la disponibilidad de un almacén con la citada capacidad, deberá tener al menos una capacidad de 2.500 Tm y se utilizará para el suministro en exclusiva a Gobierno de Navarra.

LOTE2: disponibilidad de un depósito con capacidad suficiente para al menos 90 Tm. de salmuera.

Para acreditar los requisitos de solvencia técnica que se indican para cada uno de los lotes, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya cantidad, importe, fechas y beneficiarios públicos o privados, a la que se acompañarán la correspondiente prueba de su correcta ejecución.

Las empresas que hayan sido proveedoras de sal de carretera del Gobierno de Navarra durante los años 2015 a 2018 podrán sustituir los documentos anteriores por el informe del Servicio de Conservación que señale que han cumplido con corrección las determinaciones del Acuerdo marco correspondiente. Dicho informe se expedirá a solicitud de las entidades interesadas y se incorporará al expediente como acreditativo de la solvencia técnica.

Asimismo deberá especificar que cumple todos los requisitos de solvencia técnica.

- Señalar la ubicación geográfica, organización, disposición, etc.; del almacén o del depósito en función del lote al que presenten oferta, pudiendo aportarse planos, fotografías, y cuanta documentación se considere oportuna para mostrar su existencia y organización

Cuando la solvencia se acredite mediante subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 18 tercer párrafo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Por razones justificadas podrá aportarse otra documentación que permita evaluar la concurrencia de la adecuada solvencia técnica.

11.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1. Lugar y plazo.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones trámites que procedan con las entidades interesadas, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El anuncio de la licitación se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea por medios electrónicos y se publicará además en el Portal de Contratación de Navarra, una vez recibida la confirmación de la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea o transcurridas 48 desde la confirmación de la recepción del envío.

El plazo de presentación se fijará en el anuncio de la contratación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “*Errores técnicos más frecuentes*” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso que la empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará; si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación de la oferta se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma la oferta presentada será admitida.

2.- Forma

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas y depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

12.- MODO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación general.
- Sobre B- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre B

La documentación deberá presentarse en castellano.

13.- CONTENIDO DEL SOBRE A "DOCUMENTACIÓN GENERAL".

1- Declaración responsable conforme al formulario del "documento europeo único de contratación", DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el Anexo II al presente pliego.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitadora.

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

2.- Modelo de “Declaración de presentación de muestras” conforme al Anexo III de los pliegos.

3.- Dirección de correo electrónico de la empresa licitadora a efectos de notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

14.- CONTENIDO DEL SOBRE B “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.”

1.- “Declaración de cumplimiento de la Norma EURO V o superior en el transporte” según modelo del Anexo IV de los pliegos

2- “Declaración de formación impartida en conducción eficiente”, según modelo del Anexo V de los pliegos

3.- Propuesta económica conforme al modelo señalado en el Anexo VI.

15.- MUESTRAS

Las empresas licitadoras aportarán dos muestras por cada producto (1 kg. aprox.)

Dichas muestras deberán entregarse debidamente identificadas de 8:30 a 14:30 horas, en los locales del Servicio de Patrimonio (C/Yangüas y Miranda nº 27, 1ª planta, 31003-Pamplona) antes del fin del plazo de presentación de ofertas. Quedarán excluidas aquellas ofertas que no presenten muestras.

Las muestras se entregarán en paquetes cerrados y en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos: “Muestras del acuerdo marco para el suministro de sal para carreteras”, expediente 0005-0404-2018-000001”, Numero de muestra (nº indicado en el “modelo de declaración de presentación de muestras”, Anexo III), lote y producto al que pertenece la muestra, denominación de la empresa o proponente, N.I.F., nombre y apellidos de la persona que firme la proposición, el carácter con que lo hace y datos de contacto.

Cuando sea necesario realizar pruebas adicionales para contrastar la calidad mínima requerida, se solicitará a la entidad licitadora la aportación de muestras complementarias.

La falta de presentación de las muestras o aquellas que no cumplan con el mínimo exigido en las Prescripciones Técnicas, de acuerdo con las especificaciones o las pruebas efectuadas, se considerarán no aptas siendo excluidas del presente Procedimiento.

Las muestras presentadas no serán objeto de devolución.

16.- CRITERIO DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor relación calidad, coste-eficacia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los siguientes criterios:

1.- Oferta lote 1

- Menor precio ofertado (70 puntos)

Se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 70 \times \frac{\text{Oferta económica mínima}}{\text{Oferta económica analizada.}}$$

Para el cálculo de la oferta se aplicarán las siguientes reglas:

a) Cloruro sódico.

Para el Cloruro sódico, se ofertarán dos precios:

- Precio Cloruro Sódico a granel en silo: (€/Tm)
- Precio Cloruro Sódico a granel en almacén: (€/Tm)

El promedio de ambos precios constituirá la oferta de la entidad licitadora del cloruro sódico.

b) Cloruro cálcico en sacos. Se presentará el precio en €/Tm.

A los precios ofertados se les aplicará la siguiente ponderación:

Tipo	Ponderación
Cloruro Sódico (€/Tm)	90%
Cloruro Cálcico (€/Tm)	10%

Efectuada dicha ponderación, el resultado, se que expresará con dos decimales, constituirá la oferta económica del lote 1,

- Aspectos técnico-ambientales del transporte de los suministros (20 puntos):

El cumplimiento de los niveles de emisiones establecidos en el estándar de la norma EURO V o superior de los vehículos en los que se realice el transporte de los suministros, se valorará con 20 puntos.

Para la obtención de los puntos se presentará “declaración de cumplimiento de la Norma EURO V o superior en el transporte” según modelo del Anexo IV de los pliegos.

- Aspectos sociales relativos al transporte de los suministros (10 puntos)

Si las personas que van a realizar el transporte de los suministros, han recibido formación en conducción eficiente en los últimos 2 años, o la empresa se compromete a que la reciba antes de realizarse la primera entrega se otorgaran 10 puntos.

Para la obtención de los puntos se presentará “declaración de formación en conducción eficiente”, según modelo del Anexo V de los pliegos.

2.- Oferta lote 2:

- Menor precio ofertado (70 puntos)

Se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 70 \times \frac{\text{Oferta económica mínima}}{\text{Oferta económica analizada.}}$$

Para el cálculo de la oferta se ofertarán dos precios:

- Precio salmuera en planta de fabricación (€/Tm)
- Precio salmuera suministrada en depósitos (€/Tm)

La suma de ambos precios constituirá la oferta económica del lote 2

- Aspectos técnico-ambientales del transporte del suministro (20 puntos):

El cumplimiento de los niveles de emisiones del estándar de la norma EURO V o superior de los vehículos en los que se realice el transporte de los suministros, se valorará con 20 puntos.

Para la obtención de los puntos se presentará “declaración de cumplimiento de la Norma EURO V o superior en el transporte” según modelo del Anexo IV de los pliegos.

- Aspectos sociales relativos al transporte de los suministros (10 puntos)

Si las personas que van a realizar el transporte de los suministros, han recibido formación en conducción eficiente en los últimos 2 años, o la empresa se compromete a que la reciba antes de realizarse la primera entrega se otorgaran 10 puntos.

Para la obtención de los puntos se presentará “declaración de formación en conducción eficiente”, según modelo del Anexo V de los pliegos.

Cuando por la aplicación de los criterios de selección señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más entidades licitadoras, éste se dirimirá, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, atendiendo a la siguiente prelación:

1º- a favor de la entidad que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género,

en su defecto, o persistiendo el empate,

2º- a favor de la entidad que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33 %, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2 % de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia y en su defecto, o persistiendo el empate,

3º- a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En el caso de que se presente una o dos ofertas, tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 20 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

En el caso de que se presenten 3 o más ofertas, tendrá esta consideración aquella cuyo valor supere en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los valores ofertados por todas las empresas licitadoras.

Para el cálculo de la media aritmética de las ofertas presentadas se tendrá en cuenta que:

- Se excluirán las ofertas de cuantía más elevada cuando sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, volviendo a realizar el cálculo con el resto de ofertas.
- Si el número de las restantes ofertas es inferior a 3, la nueva media se calculará sobre las 3 ofertas de menor cuantía

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

18- ADMISION DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto privado, a la calificación de la documentación general presentada por las entidades licitadoras en el sobre A “documentación general”.

La Mesa de Contratación podrá conceder un plazo no inferior a 5 días naturales para subsanar los defectos, completar la documentación y/o solicitar las aclaraciones complementarias a sus propuestas, en la que la entidad licitadora no podrá modificar la oferta presentada.

19- APERTURA DE LAS PROPUESTAS DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

La Mesa de Contratación, en acto público que se celebrará, a través de la plataforma de licitación electrónica, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación y de las muestras presentadas por las empresas licitadoras, indicando las empresas admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión.

A continuación la mesa procederá a la apertura y lectura de los sobres B, siendo público el contenido de las mismas.

20.- PROPUESTA DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTARAN EL SUMINISTRO

El órgano de contratación seleccionará a las empresas que figuren en la propuesta de la Mesa de Contratación en el plazo máximo de 1 mes, a contar desde la apertura de las proposiciones de criterios cuantificables mediante formulas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La selección, que se motivará adecuadamente, será notificada a las empresas licitadoras y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la Resolución por la que se seleccionan a las empresas parte del Acuerdo marco.

21.- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación notifique a las entidades que van a ser propuestas para su selección en el presente Acuerdo Marco deberán presentar los siguientes documentos a través de la plataforma de licitación electrónica:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarias del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

1.3. En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

1.4. Las demás empresas extranjeras presentarán:

1.4.1. Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

1.4.2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

1.5. Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, la persona representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las entidades licitadoras agrupadas o por las personas que las representan.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada en los dos apartados anteriores podrá sustituirse por el correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Empresa licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

3. Declaración responsable de la entidad licitadora, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, ajustada al modelo del Anexo VII de este condicionado.

En el caso de ofertas presentadas por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá presentar la declaración señalada.

4. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá presentar los certificados señalados.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la entidad licitadora la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bastará la presentación por parte de la entidad licitadora de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

5. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica conforme a lo establecido en las cláusulas 9 y 10 de este pliego.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o

defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la Mesa de contratación requerirá a la entidad licitadora que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia económica, financiera y técnica o no se acreditara las solvencias requeridas, se procederá a excluir dicha oferta de las propuestas para su selección en el presente Acuerdo Marco, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos en caso de resultar necesario conforme a lo establecido en los criterios de selección, con aquellas entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

Si de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior se formulara propuesta de selección a favor de una nueva entidad, ésta deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

En caso de no presentarse en tiempo y forma el resto de la documentación solicitada, la Mesa de contratación no realizará propuesta de selección a favor de la entidad licitadora que no cumpla con estos requisitos, realizándose dicha propuesta a favor de la siguiente entidad licitadora que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando cumpla con el presente requisito.

Todos los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

22.- FORMALIZACION DEL ACUERDO MARCO.

La eficacia del Acuerdo marco quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la selección.

El Acuerdo se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la selección.

Si por causas imputables a una empresa seleccionada o a la Administración no pudiera formalizarse el Acuerdo marco, se estará a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si alguna de las entidades proveedoras seleccionadas no cumple las condiciones o requisitos necesarios para formalizar el Acuerdo, la Administración podrá seleccionar a otras entidades licitadoras siguientes a aquella, por orden

decreciente de valoración de sus ofertas, si ello fuera posible y previa conformidad de la entidad interesada.

23.-REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1.- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa proveedora deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales y usar roles de género no estereotipados.

2.- A lo largo del primer año de contrato, el personal que vaya a realizar el transporte de los suministros, deberá seguir formación en conducción eficiente excepto aquellos que la hayan recibido en los últimos 2 años anteriores. Cada 2 años se deberá repetir la formación en conducción eficiente como recordatorio en la materia.

La empresa proveedora deberá presentar durante el mes de diciembre del primer y del tercer año de vigencia del contrato el cumplimiento de esta condición

especial de ejecución mediante certificado de la empresa que ha realizado la formación.

24.- RIESGO Y VENTURA.

Los suministros se realizarán a riesgo y ventura de las empresas seleccionadas, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega, salvo en los casos de mora en la recepción imputable a la Administración.

Las empresas proveedoras no podrán reclamar aumento de los precios fijados en su oferta, ni de las condiciones económicas del Acuerdo Marco, bajo ningún concepto, ni siquiera en los casos de error u omisión.

En todo caso, serán por cuenta de las empresas proveedoras seleccionadas:

1. Todos los impuestos, tasas y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del Acuerdo Marco o de su ejecución.
2. Los gastos derivados de la entrega y transporte de los suministros en los lugares de entrega establecidos en los Pliegos reguladores de la contratación.
3. Cualesquiera otros gastos derivados de la entrega de los suministros objeto de este Acuerdo Marco.

25.- CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

26.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en el artículo 114 de la LFC, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.

27.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde a las entidades proveedoras seleccionadas la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto del Acuerdo marco.

28.- MODO DE EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS

Una vez que las empresas seleccionadas hayan formalizado el contrato deberán atender las peticiones que se les formulen por parte de la Sección de Conservación del Gobierno de Navarra, con estricta sujeción a las Prescripciones Técnicas, a los datos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato y a la propuesta formulada por la empresa.

La Sección de Conservación del Gobierno de Navarra realizará las peticiones de suministro por correo electrónico, señalando las características del pedido, a la empresa que mayor puntuación haya obtenido en cada lote.

Los pedidos se entregarán, en uno de los almacenes, silos o centros del Anexo I del pliego, señalado en el pedido, en un plazo máximo de 48 horas desde el día siguiente al de la realización del pedido o en el plazo establecido en la oferta de la entidad licitadora

Cuando el importe del suministro sea inferior a 75.000 euros (IVA excluido), el acuerdo marco se celebre con varias empresas y el órgano de contratación lo considere adecuado, se podrá convocar a las partes a una nueva licitación que se ajustará al procedimiento del artículo 83 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los precios que oferten las empresas proveedoras en estas licitaciones no tendrán eficacia fuera de dicha licitación, de tal modo que los precios ofertados en esa licitación no serán aplicables a sucesivas entregas, salvo que esa sea la voluntad expresa de la entidad licitadora.

Las empresas proveedoras podrán realizar ofertas puntuales a la Servicio de Conservación, sin que dichos precios tengan que aplicarse a sucesivas entregas.

29.- PLAZO DE ENTREGA Y DEMORA EN LOS SUMINISTROS.

El plazo máximo de entrega de cada pedido será de **48 horas**

Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la realización del pedido.

La demora en la entrega de los suministros sobre el plazo marcado en la oferta de la entidad proveedora, o del plazo establecido en la licitación en el seno del Acuerdo Marco, será objeto de sanción pecuniaria equivalente al 5% del precio del pedido por cada día de retraso.

Cuando el cómputo de las entregas fuera de plazo exceda del 3% anual previsto para ese lote será causa de exclusión del Acuerdo Marco. A estos efectos se entiende por entrega, la recepción de un pedido completo a plena conformidad del órgano receptor en cuanto a las cantidades, calidades y características solicitadas

30.- CONTROL DE CALIDAD.

La Administración ejercerá de una manera continuada y directa, la inspección y vigilancia de la realización de los suministros sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones a un representante suyo.

La entidad proveedora tendrá la obligación de proporcionar a la Administración, a solicitud expresa de esta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en la fabricación y prestación del suministro, exceptuándose de dicha obligación aquellos que se hayan hecho constar en la oferta como reservados, y sean recogidos en el documento de formalización del contrato.

El Servicio de Conservación podrá analizar la calidad de los materiales, mediante el sometimiento de éstos a análisis y pruebas, en empresas o laboratorios designados por dicho Servicio, asumiendo la empresa proveedora el costo de dichas pruebas hasta un importe máximo de 5.000 euros anuales. Si el importe excediese de dicho límite, el Servicio de Conservación correrá con los gastos derivados de las pruebas.

Con el objeto de controlar la calidad de los procesos y materiales la empresa proveedora facilitará la visita y el examen de cualquier proceso o fase de los trabajos objeto del contrato, así como los medios necesarios para desarrollar dichas tareas, incluso mediante la visita e inspección de los locales de la empresa, debiendo responder a las encuestas y formularios que se le entreguen, y pudiendo ser objeto de evaluación en todo momento.

El Servicio de Conservación, antes de aceptar las diferentes entregas, podrá llevar a cabo un examen de los diferentes artículos para la comprobación de su estado, rechazando aquellos que presenten defectos apreciables a simple vista.

31.-SUMINISTROS DEFECTUOSOS Y GARANTÍA DE LOS BIENES.

Cada entrega deberá contener un albarán fechado con el detalle del material solicitado y entregado.

En caso de entrega de material defectuoso, se comunicará al contratista, que deberá proceder a su sustitución sin cargos adicionales.

Cuando el cómputo de las entregas irregulares o defectuosas exceda del 3% anual será causa de exclusión del Acuerdo Marco.

El plazo de garantía es de 3 meses. Se computará desde la fecha de recepción conforme.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

32.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La entidad proveedora emitirá una factura por cada pedido y se dirigirá al Servicio de Conservación, Avda. San Ignacio nº3 31002 Pamplona (Navarra) acompañada del albarán de entrega. En dicha factura además de los requisitos legalmente establecidos se identificará el suministro realizado, la fecha, el precio señalado en la oferta y los descuentos procedentes, bien consecuencia de la existencia de rappels, bien consecuencia de una negociación particularizada o como consecuencia de una oferta.

33.- PRORROGAS DEL ACUERDO MARCO.

A solicitud de la entidad proveedora o del Servicio de Patrimonio, y antes de la expiración del contrato, se procederá a la prórroga del mismo. La prórroga será expresa y se notificará a las entidades seleccionadas.

Las prórrogas se establecerán por anualidades completas y serán objeto de formalización.

El presente Acuerdo marco, incluidas las posibles prórrogas, no podrá ir más allá del 31 de diciembre de 2022.

34.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa seleccionada que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, en atención al tipo de incumplimiento, grado de negligencia del contratista, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o reincidencia. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos, con carácter enunciativo y no limitativo:

Faltas graves:

El incumplimiento de cualquiera de los términos de la oferta por la que resultaron seleccionados en el acuerdo marco, conllevará una penalización equivalente al 5% del importe de adjudicación.

Faltas muy graves:

La entrega con demora de los suministros objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula 29 de este pliego.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la cláusula 23 de este pliego supondrá una penalización equivalente al 10% del importe de adjudicación.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los siguientes pagos.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

35.- RESPONSABILIDAD.

Será obligación de la entidad proveedora indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución de los contratos derivados del Acuerdo marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

36.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN.

La empresa proveedora queda obligada a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del suministro contratado.

37.-SUSPENSIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Por razones de interés público el Departamento de Hacienda y Política Financiera podrá acordar la suspensión del presente Acuerdo marco, sin que las entidades proveedoras tengan derecho a indemnización alguna por este concepto.

Igualmente las entidades proveedores podrán suspender la vigencia del contrato marco por demora en el pago de los suministros realizados, en los casos y circunstancias previstas en el art. 150 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En los casos de suspensión se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho derivada de la suspensión.

38.-CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Las causas de resolución del Acuerdo marco serán las previstas en los artículos 160 y 224 de la Ley Foral 8/2018, de 13 de abril, de Contratos de Públicos.

Igualmente serán causas específicas de exclusión culpable de la empresa seleccionada en el Acuerdo Marco:

- El incumplimiento grave y reiterado por parte de la entidad adjudicataria de las órdenes dictadas por escrito por la Administración.
- La entrega reiterada de bienes de mala calidad, defectuosos o no aptos para su destino.
- Exceder en una anualidad del 3% del importe del precio del consumo anual previsto para ese lote, en concepto de sanción por demora en la entrega de los bienes.
- Exceder en una anualidad el índice del 3% del importe del precio del consumo anual previsto para ese lote, en concepto de envíos defectuosos, averiados o inhábiles para su destino.
- Que el importe de las penalidades por cualquier concepto alcance el 20% del importe del precio del consumo anual previsto para ese lote en una anualidad o dicha cantidad multiplicada por el número de anualidades en caso de prórroga del Acuerdo Marco durante toda la vigencia del mismo.

39.-JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este Acuerdo marco serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

40.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

41.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de Carácter Personal)

La Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Hacienda y Política Financiera informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Responsable del tratamiento	Fichero automatizado: Gestión de expedientes de contratación Responsable: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Hacienda y Política Financiera Datos de contacto: Mail: central.compras@navarra.es Dirección: C/Yanguas y Miranda 27-1ª Planta 31013 Pamplona.
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de asistencia cuya competencia corresponde al Departamento de Hacienda y Política Financiera. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras lo requiera dicha gestión administrativa.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos de las personas interesadas	Derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero automatizado: Registro de Contratos Responsable: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Hacienda y Política Financiera Datos de contacto: Mail: central.compras@navarra.es Dirección: C/Yanguas y Miranda 27-1ª Planta 31013 Pamplona.
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras lo requiera dicha gestión administrativa.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación del lote ofertado.

No obstante, las entidades licitadoras podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

Las menciones a marcas comerciales concretas, patentes, modelos, etc., son de carácter descriptivo, de tal forma que pueden presentarse ofertas con productos equivalentes.

CARACTERÍSTICAS DEL CLORURO SÓDICO

El Cloruro Sódico deberá cumplir las siguientes características:

- Contenido de humedad <0,5% (en peso).
- Producto activo >90%
- Materia insoluble en agua a 20° C ± 2° C ≤ 10%
- Granulometría: 0'32 - 5 mm., con una curva granulométrica que encaje en el siguiente huso granulométrico:

TAMIZ UNE	5	2	1,25	0,50	0,32	TAMIZ UNE
% que pasa	100	50	5	1	0	% que pasa

Llevará incorporado ferrocianuro potásico en una cantidad no inferior a 20 p.p.m., con el fin de evitar su apelmazamiento.

CARACTERÍSTICAS DEL CLORURO CÁLCICO

El cloruro cálcico deberá cumplir las siguientes características:

- Se suministrará en escamas o laminas de hidróxido de calcio puro.
- El espesor de las escamas <1'25 mm
- Tamaño medio entre 3 y 3'5 mm
- Riqueza entre 77 y el 80%.

CARACTERISTICAS DE LA SALMUERA

Parámetros físico-químicos más importantes que debe cumplir obligatoriamente para su empleo como fundente en carretera:

• DENSIDAD	g/cc	1,200
• CONCENTRACION	Grados Beaume	23-24
• CLORURO SODICO g/l		entre 300 y 320
• SULFATOS	g/l	entre 0 y 20
• CALCIO	g/l	entre 0 y 15

Otros parámetros a considerar son:

• ENSAYO	DIMENSION	RESULTADO
•		
• ARSENICO	mg/Kg	<0,05
• CADMIO	mg/Kg	<0,5
• COBRE	mg/Kg	<0,05
• MERCURIO	mg/Kg	<0,05
• PLOMO	mg/Kg	<0,05
• R.T. AEROBIOS MESOFILOS	UFC/g	<10
• R.T. MOHOS Y LEVADURAS	UFC/g	<10
• COLIFORMES TOTALES	UFC/g	<10
• E. COLI	UFC/g	<10
• S. AUREUS	UFC/g	<10
• SALMONELLA SPP.	P/A EN 25 g	Ausencia
• L. MONOCYTOGENES	P/A EN 25 g	Ausencia

CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO

- El suministro se realizará a pie de los almacenes, silos y centros de conservación del Servicio de Conservación, según las cantidades solicitadas dentro de las campañas invernales. La relación detallada de los puntos de entrega figura en Anexo I de los pliegos
- El cloruro sódico se suministrará a granel (para almacén o para silo).
- El cloruro cálcico se suministrará en sacos herméticamente cerrados de 25 kg. en almacén
- La salmuera se suministrará a granel en los centros de conservación y o bien se recogerá en planta de fabricación
- El suministro podrá ser rebasado con un máximo de un 10% (diez por ciento) sin que el adjudicatario tenga, en ningún caso, derecho a reclamación ni indemnización alguna

OTROS REQUISITOS

- Cuando la presentación y uniformidad de granulometría pudiera considerarse como de uso alimentario deberá llevar un colorante apropiado.
- La sal deberá suministrarse limpia y exenta de elementos extraños, materia orgánica, tierra, y sustancias similares.
- Deberá disponer en el momento del comienzo de la ejecución del contrato de un almacén en propiedad o cualquier otro modo con capacidad suficiente para al menos 10.000 Tm. de cloruro. En caso de que no se tenga la disponibilidad de un almacén con la citada capacidad, deberá tener al menos una capacidad de 2.500 Tm y se utilizará para el suministro en exclusiva a Gobierno de Navarra.
- Deberá disponer de un depósito en propiedad o cualquier otro modo con capacidad suficiente para al menos 90 Tm. de salmuera.

PLAZO DE ENTREGA

El suministro dará comienzo en octubre y finalizará en abril en cada una de las campañas de vialidad invernal.

Los pedidos deberán suministrarse en el lugar de entrega señalado, en un plazo máximo de 48 horas.

ANEXO I
PUNTOS DE SUMINISTRO

ALMACENAJE DE FUNDENTES (SAL) EN LOS DISTINTOS ALMACENES Y SILOS DE LAS CONCESIONARIAS DE LAS AUTOVÍAS A-12 Y A-21 DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN						
Nº orden	CENTRO	CLAVE	TIPO ALMACENAJE	LOCALIZACIÓN	COLORURO SÓDICO	
					MAXIMA CAPACIDAD TM	
1	A-12	2	ALMACÉN	CENTRO POLIVALENTE DE CONSERVACIÓN . Polig. Merkatondoa Ctra. Estella-Andosilla km.2	1900	2120
2	A-12	1	SILO	ZARIQUIEGUI	100	
3	A-12	1	SILO	UTERGA	60	
4	A-12	1	SILO	LOS ARCOS	60	
5	A-12	3	DEPÓSITO SALMUERA	CENTRO POLIVALENTE DE CONSERVACIÓN . Polig. Merkatondoa Ctra. Estella-Andosilla km.2	30	
1	A-21	2	ALMACÉN	CENTRO COEX, SALIDA 39 ENLACE LIEDENA OESTE PK 39+410	1000	1400
2	A-21	1	SILO	ENLACE ELORZ PK 12+700	100	
3	A-21	1	SILO	ENLACE IDOCIN PK 21+335	100	
4	A-21	1	SILO	ENLACE IZCO PK 28+190	100	
5	A-21	1	SILO	ENLACE DE YESA PK 47+960	100	
6	A-21	3	DEPÓSITO SALMUERA	CENTRO COEX, SALIDA 39 ENLACE LIEDENA OESTE PK 39+410	50	

ANEXO II

INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/esp>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Cuando el contrato esté dividido en lotes se indicará en la parte II.A el lote o lotes para los cuales presenta oferta.

Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación

Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO III
MODELO DE DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS
(Incluir en el SOBRE A)

Don , con D.N.I. número , en nombre propio/ en representación de. , con CIF número.....(según proceda), declaro que se presentan las siguientes muestras:

1.- Lote 1: Cloruro

Nº muestra	Producto
	Cloruro Sódico a granel en silo
	Cloruro Sódico a granel en almacén
	Cloruro Cálcico en sacos

2.- Lote 2: Salmuera:

Nº muestra	Producto
	Salmuera recogida en planta de fabricación
	Salmuera suministrada en depósitos

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV
**MODELO DE DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA EURO V
O SUPERIOR EN EL TRANSPORTE**
(Incluir en el SOBRE B)

Don/Doña, con D.N.I. número
....., en nombre propio/ en representación de
.....(según proceda), declaro que los vehículos que
realizaran el transporte del suministro de sal para carreteras cumplen los niveles de
emisiones establecidos en el estándar de la norma EUROV o superior

Y para acreditarlo, junto con el albarán de entrega de los suministros, se
presentará copia de la documentación técnica del vehículo en la que figura esta
información.

(lugar, fecha y firma)

ANEXO V
MODELO DE DECLARACION DE FORMACIÓN EN CONDUCCIÓN
EFICIENTE
(Incluir en el SOBRE B)

Don/Doña, con D.N.I. número, en nombre propio/ en representación de(según proceda), declaro que las personas que van a realizar el transporte de los suministros (táchese lo que no proceda),

- Han recibido formación en conducción eficiente en los últimos 2 años.
- Van a recibir formación en conducción eficiente antes de realizarse la primera entrega

Y para acreditarlo, se remitirá en el momento de realizarse el suministro, a la Sección de Conservación de Gobierno de Navarra justificante de dicha formación impartida a la persona que va ha realizar el transporte.

(lugar, fecha y firma)

ANEXO VI

(Incluir en el **SOBRE B**)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don..... con D.N.I. número....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada en..... calle..... nº..... enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra para la selección de los empresas proveedoras del **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE SAL PARA CARRETERAS DURANTE EL AÑO 2019** mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, se comprometo a realizar los suministros objeto del Acuerdo marco, con estricta sujeción a los Pliegos reguladores de la contratación, así como a las condiciones señaladas en la oferta que presento, proponiendo como precios de base, los siguientes:

Producto		Precio Tm (I.V.A. excluido)
CLORURO SÓDICO	Silo	
	Almacén	
CLORURO CÁLCICO en sacos		
SALMUERA	Recogida en planta de fabricación	
	Suministrada en depósitos	

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR Y DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

(Solo para la entidad que resulte seleccionada en el Acuerdo Marco)

Don/Doña, con D.N.I. número, en nombre propio/ en representación de(según proceda), declaro que,

- cumplo/que la entidad cumple (según proceda) las condiciones exigidas para contratar y que no está incurso/que la entidad no está incurso en ninguna de las causas de exclusión señaladas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

- me hallo al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que esta información es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de carácter grave de una falsa declaración.

(Lugar, fecha y firma)